

TEMUCO, 16/09/2011

RESOLUCION EX. N° 5.924.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
569	16/09/2011	EMPRESA CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	578.741	532.05.04.01
573	16/09/2011	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	571.069	532.09.02.01
581	23/09/2011	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	126.399	532.04.01.02
581	23/09/2011	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	77.012.870-6	INSUMOS COMPUTACIONALES	462.169	532.04.09.01
589	26/09/2011	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA UNIDAD VILLARRICA	76.658	532.09.02.01
589	26/09/2011	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	9.501	532.08.99.01
597	28/09/2011	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS	73.233	532.04.01.04
597	28/09/2011	NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA.	91.452.000-2	FORMULARIOS	620.343	532.04.01.04

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 “ POR ORDEN DEL DIRECTOR “

Paulina Carrasco Piñones
 PAULINA CARRASCO PIÑONES
 DIRECTORA REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
DEPTO. DE ADMINISTRACION
OFICINA DE FINANZAS

C O N T R A T O N R O. 006

En Temuco a 02 de Enero de 2007, y de acuerdo a las necesidades de esta Dirección Regional, se celebra el presente convenio entre la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos - RUT: 60.803.912-5 con Sede en calle Claro Solar Nro. 873 de la Ciudad de Temuco y Don Juan Pablo Inostroza Domínguez - RUT: 12.562.741-2, domiciliado en calle Chorrillos 408, de la Ciudad de Angol, para la prestación del Servicio de Fotocopiado de la Unidad de Angol, en los términos que a continuación se indican:


1º Juan Pablo Inostroza Domínguez, se compromete a prestar el Servicio de Fotocopiado de Documentos para la Unidad, a valores vigentes en plaza por el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007,


2.- Para poner término a este convenio antes del tiempo indicado en el Pto. 1, cualquiera de las partes deberá manifestar su intención por escrito con 30 días de anticipación.

3º El Jefe de la Unidad procederá a emitir una Orden de Fotocopias con su firma y timbre respectivo, y se deberá indicar la cantidad de Fotocopias que corresponda.

4º La cancelación se efectuara mensualmente contra la presentación de la respectiva Factura y previo visto bueno en ella del Jefe de Unidad respectivo.

Para constancia firman:


JUAN PABLO INOSTROZA DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION